



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 121 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, le corresponde a la Municipalidad prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento; plazas de mercado y cementerios;

Que, del informe N° 011-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, asunto, reubicación de los Comerciantes Unidos Venceremos, consta que los miembros de la referida Comisión el 24 de mayo del 2016, en horas de la mañana, realizaron una inspección tanto al sitio denomina barrio El Bosque, lugar donde se encuentra una plataforma de propiedad municipal en una área de cien metros, y no cuenta con los servicios básicos y otros servicios de seguridad ciudadana. Así mismo se inspeccionó el mercado provisional en el cual se pudo constatar que el 60 % de locales están desocupados. Considerando estos antecedentes la Comisión sugiere al Concejo dos opciones a) reubicar a los 61 comerciantes de la Bahía Unidos Venceremos en el Mercado Provisional; y, b) reubicar a los 40 comerciantes (38 comerciantes de productos de la zona, un comedor y un comerciante de venta de plásticos) de la Bahía "Unidos Venceremos" a la Plataforma que tiene la municipalidad junto a la vía Aguarico y los otros 21 comerciantes se los reubique al mercado provisional, previo acondicionamiento.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 011 -2016, de la Comisión de Servicios Públicos, sobre Reubicación de los Comerciantes de la Bahía "Unidos Venceremos"**;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el Informe N° 011 -2016, de la Comisión de Servicios Públicos, sobre Reubicación de los Comerciantes de la Bahía "Unidos Venceremos", se lo acoja en la letra b, de la siguiente manera: que se reubique a los comerciantes, treinta y ocho comerciantes de productos de la zona, un comedor y un comerciante de venta de plásticos, y se le aumente tres giros más de la verduras, que serian cuarenta y tres comerciantes, de la bahía Unidos Venceremos, a la plataforma que tiene la municipalidad junto a la vía al Aguarico . Y los otros dieciocho comerciantes, se los reubique al mercado provisional, previo al acondicionamiento. Que se le encargue a la Gestión de Servicios Públicos, Gestión Jurídica, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Agua potable y Alcantarillado, y Gestión de Planificación, para que determinen la figura legal de la entrega del terreno, diseño y modelo de los cubículos de la plataforma, y la dotación de servicios básicos para que tengan las facilidades los comerciantes y compradores. Todo esto en el plazo de sesenta días, a partir de esta resolución; -----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 07, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

